



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de abril del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP de fecha 14 de Julio del 2011, la Resolución de Alcaldía N° 62-2011-MPP de fecha 09 de febrero del 2012, la Ordenanza Municipal N° 025-2011-MPP de fecha 13 de setiembre del 2011, el Informe N° 029-2012-CMEP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados, Ley N° 28440 concordante con el Art. 11° de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP del 14 de Julio del 2011 que aprueba **el Reglamento del Proceso Electoral para la Elección de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo.**

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2012-MPP/A, se dispone ampliar las facultades del Alcalde y Regidores del Centro Poblado Villa San Isidro hasta el 30 de junio del 2012.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 62-2012-MPP de fecha 09 de febrero del 2012, se reestructura **la Comisión Mixta Electoral Provincial**, encargado de la organización, conducción y supervisión del Proceso Electoral de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, para el periodo 2012 – 2015.

Que, mediante Informe N° 029-2012-CMEP/MPP de fecha 26 de abril del 2012, suscrito por la Comisión Mixta Electoral Provincial, se precisa que la mencionada comisión convocó a la comunidad de Villa San Isidro para la conformación del Comité Electoral, procediéndose al sorteo respectivo quedando integrada por un Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales.

Estando a las facultades establecidas por Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 15° del Reglamento del Proceso Electoral 2011 de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO “VILLA SAN ISIDRO” para conducir el Proceso Electoral de Autoridades del Centro Poblado Villa San Isidro del Distrito de Guadalupe, integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	MARCOS RUBEN DE LOS SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO	:	ROSA LULICHAC LOZANO
TESORERO	:	IVAN PAUL AZAÑERO CHAVEZ
VOCALES	:	JESUS ARCE YEPEZ ROSA VEGA COTRINA

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la **Comisión Mixta Electoral Provincial** de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, brindar el apoyo y el asesoramiento al Comité Electoral del Centro Poblado “Villa San Isidro”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Interesado.
Pdte. Comité Elect. MPP
Archivo